

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO (IEEJAG), QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y EMPRESAS TURÍSTICAS DE ACAPULCO, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE LIC. HÉCTOR PÉREZ RIVERO, EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SUS ARTÍCULOS 1° Y 3° ESTABLECEN QUE TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN; ASÍ MISMO SE ESTABLECE QUE TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR LAS CUALES, SERÁN OBLIGATORIAS Y TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 32 Y 33, FRACCIONES III, V Y VII, DISPONE QUE: "LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN DIRIGIDAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO O QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA. PARA CUMPLIR LO ANTERIOR, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVARÁN A CABO: PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS, OTORGARÁN APOYOS PEDAGÓGICOS, REALIZARÁN CAMPAÑAS EDUCATIVAS QUE TIENDAN A ELEVAR LOS NIVELES CULTURALES, SOCIALES Y DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, TALES COMO PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN COMUNITARIA".

III.- ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 39 Y 43, PRECISA QUE: EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUEDA COMPRENDIDA, ENTRE OTRAS, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, LA CUAL ESTÁ DESTINADA A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA. ESTE SERVICIO EDUCATIVO SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN. ESTE SERVICIO SE APOYARÁ EN LA PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

IV.- EL GOBIERNO DE MÉXICO, EN EL FORO MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN CELEBRADO EN DAKAR, SENEGAL, EN EL AÑO 2000, SE COMPROMETIÓ A REDUCIR LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO DE LOS ADULTOS EN POR LO MENOS 50%, CONSOLIDANDO LA ALFABETIZACIÓN Y LA FORMACIÓN PERMANENTE DE LOS ADULTOS.

V.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, EN SU CAPÍTULO III.- "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD", NUMERAL III.1 "DIAGNÓSTICO: ES INDISPENSABLE NUESTRA CAPACIDAD INTELECTUAL",

APARTADO DE "EDUCACIÓN", PRECISA QUE EL REZAGO EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN ADULTA AÚN NO ESTÁ RESUELTO. ALREDEDOR DE 32.3 MILLONES DE ADULTOS NO HAN COMPLETADO LA EDUCACIÓN BÁSICA, LO QUE EQUIVALE AL 38.5% DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS. EN ESTA CIFRA SE INCLUYEN POCO MÁS DE 5.1 MILLONES DE PERSONAS ANALFABETAS, SITUACIÓN QUE LIMITA SU INTEGRACIÓN AL MERCADO LABORAL.

VI.- ASIMISMO, DICHO PLAN EN SU CAPÍTULO VI "OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN", SECCIÓN VI.3 "MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD" OBJETIVO 3.2. "GARANTIZAR, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO", ESTRATEGIA 3.2.1. "AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN EN TODAS SUS REGIONES Y SECTORES DE LA POBLACIÓN"; ESTABLECE COMO LÍNEAS DE ACCIÓN LAS RELATIVAS A: IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN; FORTALECER LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA); ASÍ COMO ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORGANIZACIONES SOCIALES CON EL FIN DE DISMINUIR EL ANALFABETISMO Y EL REZAGO EDUCATIVO.

VII.- LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y REDUCCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018, PLANEA LAS SIGUIENTES METAS: DE UNA POBLACIÓN DE 5,393,665 DE ANALFABETAS, QUE CORRESPONDE A UNA TASA DE ANALFABETISMO DEL 6.9, ALFABETIZAR A 2,225,000 JÓVENES Y ADULTOS PARA ALCANZAR UN ÍNDICE DE ANALFABETISMO NACIONAL DEL 3.4%; ES DECIR, SE PLANEA REDUCIR LA TASA APROXIMADAMENTE EN UN 50 %; REDUCIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN 5 PUNTOS, LO QUE SIGNIFICA PASAR DE 38% A 33%; Y, PROMOVER QUE AL MENOS EL 50% DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYEN EL NIVEL INICIAL O EL NIVEL INTERMEDIO, CONTINÚEN SUS ESTUDIOS HASTA LA TERMINACIÓN DE SIGUIENTE NIVEL EDUCATIVO.

VIII.- DE ACUERDO AL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 (INEGI), EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTRA UNA POBLACIÓN DE 3 MILLONES 388 MIL 768 PERSONAS, DE LAS CUALES 2 MILLONES 244 MIL 576 PERSONAS, TIENEN 15 AÑOS O MÁS, DE ESTE SEGMENTO DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, SE DESPRENDE EL REZAGO EDUCATIVO QUE HACIENDE A 1 MILLÓN 170 MIL 180 PERSONAS EQUIVALENTE AL 52.2 %; ESTE REZAGO ESTÁ CONFORMADO POR 374 MIL 327 ANALFABETAS CORRESPONDIENTE AL 16.7%, 326, 905 IGUAL AL 14.6 SIN PRIMARIA TERMINADA Y 468, 948 CON UNA PROPORCIÓN DEL 20.9% SIN SECUNDARIA TERMINADA.

IX.- LA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA EDUCATIVA, TIENE PLENA CORRELACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL, ENTRE OTRAS COSAS, SE DIRECCIONA A LA ATENCIÓN DEL REZAGO; PARA GUERRERO EL RETO IMPLICA, LOGRAR AL 2018 LAS SIGUIENTES METAS: SIGNIFICA DISMINUIR LA CIFRA ACTUAL DE 374 MIL, 327 PERSONAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, QUE REPRESENTAN EL 16.7% DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, CON LA ATENCIÓN DE UNA POBLACIÓN OBJETIVO DE 285 MIL 023 ANALFABETAS.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN

TÉRMINOS DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 19 DE MARZO DE 2004.

- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO DE CREACIÓN MENCIONADO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA, Y SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN, APOYADO EN LA SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.
- III. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12°, FRACCIÓN II Y XVI, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS.
- IV. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AV. IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 39000, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.

II.- “LA ASOCIACIÓN” DECLARA:

1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL PRIVADA SIN FINES LUCRATIVOS APROBADA POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON EL PERMISO NÚMERO CERO DOCEMIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, Y LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUMERO OCHO, LIC. RIGOBERTO PANO ARCINIEGA CON SEDE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN ACAPULCO, GUERRERO, BAJO EL NÚMERO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, VOLUMEN DECIMO NOVENO, TOMO SEXTO, SECCIÓN TERCERA, ASOCIACIONES CIVILES, DE FECHA 21 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.
2. QUE LA ASOCIACIÓN TIENE COMO OBJETO LA UNIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, COMERCIOS ESTABLECIDOS DE HOSPEDAJE, ASI COMO TODAS AQUELLAS EMPRESAS O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON EL TURISMO.
3. QUE LA PERSONALIDAD DEL LIC. HÉCTOR PÉREZ RIVERO, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “LA ASOCIACIÓN”, SE ACREDITA MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL NÚMERO QUINTA CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

4. EL ÁREA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA DE RECURSOS HUMANOS DE CADA EMPRESA ASOCIADA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, QUIEN TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR EL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS TRABAJADORES Y CUENTA CON EL PERSONAL PARA IMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.
5. PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALANDO ADEMÁS COMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, UBICADO EN AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN, NUMERO 2408, INTERIOR 201 COLONIA CLUB DEPORTIVO, C.P. 39690, PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES.

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

1. EN EL MARCO DE LA “**CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO**” COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN NUESTRO PAÍS.
2. TRABAJARÁN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE SU DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y/O FINANCIEROS.
3. LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACIÓN O QUE IMPIDA EL LIBRE DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS.
4. HAN ACORDADO APOYAR LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES CITADAS, “**LAS PARTES**” ACUERDAN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” CON EL FIN DE PRESTAR DE MANERA GRATUITA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE “**EL INSTITUTO**”, A LOS TRABAJADORES JÓVENES Y ADULTOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR, QUE NO TENGAN CONCLUIDA SU PRIMARIA O SECUNDARIA, DONDE OPERE “**LA ASOCIACIÓN**” Y ASÍ MISMO ATENDER COMO SEGUNDA ETAPA A LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES.

SEGUNDA.- ÁREAS DE COLABORACIÓN

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO “LAS PARTES” SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A:

A) ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO EN DONDE SE ESTIPULARÁ:

1. LA COBERTURA;
2. CUANTIFICACIÓN DE METAS;
3. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO;
4. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES DE CADA UNO DE LOS HOTELES, CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO:
5. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE MANERA TRIMESTRAL.

B) SISTEMATIZAR Y COMPARTIR LA INFORMACIÓN DE LOS ADULTOS QUE ATIENDE “LA ASOCIACIÓN” QUE ACCEDAN, CONTINÚEN Y CONCLUYAN ALGUNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIONES I Y II, 20 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

C) INFORMAR DE MANERA ESCRITA SOBRE LOS SUCESOS QUE PUDIERAN MODIFICAR EL CURSO DEL PROYECTO O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, A MÁS TARDAR EL DÍA SIGUIENTE DE QUE SE PRESENTEN.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES “EL INSTITUTO”

- 1.- PROMOVER Y PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS TRABAJADORES JÓVENES Y ADULTOS; PRINCIPALMENTE PARA LAS FAMILIAS QUE ATIENDA “LA ASOCIACIÓN”.
- 2.- PROPORCIONAR A “LA ASOCIACIÓN” EL MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA SENSIBILIZAR A SUS BENEFICIARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTUDIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- 3.- DETERMINAR LA COLABORACIÓN TÉCNICA - ADMINISTRATIVA - LOGÍSTICA, ENTRE “EL INSTITUTO” Y “LA ASOCIACIÓN”.
- 4.- APOYAR EN LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS INTERESADOS QUE DESEEN COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.
- 5.- “EL INSTITUTO” REGISTRARÁ AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A LOS ADULTOS QUE ATIENDAN SUS ASESORES A “LA ASOCIACIÓN”, PROPORCIONANDO MÓDULOS DIDÁCTICOS PARA CADA EDUCANDO.

- 6.- **“EL INSTITUTO”** PROPORCIONARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, A LOS ADULTOS QUE TERMINEN SATISFACTORIAMENTE SU ALFABETIZACIÓN, Y EL CERTIFICADO EN CASO DE CONCLUIR SU PRIMARIA O SECUNDARIA.
- 7.- **“EL INSTITUTO”** RECEPCIONARÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A INSCRIPCIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE ZONA QUE CORRESPONDA EN FUNCIÓN AL ÁMBITO EN EL QUE SE REALICEN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- 8.- CON BASE AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN (SASA) **“EL INSTITUTO”** DIFUNDIRÁ LOS RESULTADOS COMO PARTE DE SUS LOGROS DENTRO DEL PROGRAMA DE LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN, RECONOCIENDO LOS ESFUERZOS DE **“LA ASOCIACIÓN”**.
- 9.- **“EL INSTITUTO”** INFORMARÁ DE MANERA BIMESTRAL A **“LA ASOCIACIÓN”**, LO RELATIVO A LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AVANCE EDUCATIVO DE LOS ADULTOS.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”

- 1.- PROMOVER ENTRE SUS ASOCIADOS LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA LOS TRABAJADORES JÓVENES Y ADULTOS QUE PROPORCIONA **“EL INSTITUTO”**.
- 2.- ELABORAR Y DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA **“EL INSTITUTO”**.
- 3.- CADA EMPRESA ASOCIADA OTORGARÁ Y FACILITARÁ LOS ESPACIOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ASESORÍAS PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA SUS COLABORADORES

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO “EL INSTITUTO” Y “LA ASOCIACIÓN” SE COMPROMETEN A:

- 1.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS.
- 2.- CREAR UN ÓRGANO DE COOPERACIÓN Y APOYO, AL QUE DENOMINARÁN COMISIÓN DE TRABAJO, CUYO OBJETIVO SERÁ DEFINIR LOS LINEAMIENTOS, POLÍTICAS GENERALES Y ACCIONES TENDIENTES A PLANEAR, EVALUAR Y SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, INTEGRADO POR UN COORDINADOR DE **“EL INSTITUTO”** Y UNO DE **“LA ASOCIACIÓN”**.

QUINTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DESIGNADO POR LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MANTENDRÁN SU ACTUAL RELACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA Y NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR AMBAS PARTES.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE DOCUMENTO RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASÍ MISMO LO NO PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE ACUERDOS POSTERIORES ENTRE LAS PARTES, COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA ANTERIOR, QUE CONSIGNADOS POR ESCRITO SE AGREGARÁN Y FORMARÁN PARTE DEL MISMO.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ POR **CUATRO AÑOS** A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN LO QUE AL CONTENIDO DEL MISMO SE REFIERE, ESTE SE PODRÁ REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR CON LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES; ASIMISMO, CUALQUIERA DE ESTAS PODRÁ DAR POR TERMINADA SU PARTICIPACIÓN, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A LA OTRA, CON 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN. LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN EN EJECUCIÓN AL MOMENTO DE DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO NO SERÁN SUSPENDIDAS Y SE OBLIGAN A INSTRUMENTAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN SATISFACTORIA SIN QUE ESTAS AFECTEN A LOS ADULTOS QUE SE ENCUENTREN RECIBIENDO LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, FIRMAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODOS LO QUE INTERVINIERON; EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DEL 2015, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUÁREZ, GUERRERO.

POR "EL INSTITUTO"

M.C. JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ
DIRECTOR GENERAL DEL IEEJAG

POR "LA ASOCIACIÓN"

LIC. HÉCTOR PÉREZ RIVERO
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELEROS Y
EMPRESAS TURÍSTICAS DE ACAPULCO

TESTIGOS DE HONOR

LIC. ALFREDO LLORENTE MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INEA

LIC. LUIS URUEÑA FEY

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPULCO

LIC. GERARDO MOLINA ÁLVAREZ

DIRECTOR DE DELEGACIONES DEL INEA

DR. SERGIO SALMERON MANZANAREZ

SECRETARIO DE TURISMO ESTATAL

LIC. NETZA R. PERALTA RADILLA

SECRETARIO DE TURISMO EN ACAPULCO